

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas

Decreto de 23 de junio de 2009, de la concejala-presidenta del Distrito de Puente de Vallecas, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia en los concejales-presidentes de Distrito por decreto de 18 de junio de 2007, por el que se aprueba la siguiente resolución de la Convocatoria de Subvenciones 2009 de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Distrito de Puente de Vallecas.

El importe total destinado a subvenciones asciende a 65.101 euros, con el consiguiente desglose presupuestario: 65.101 euros al programa 463.02 "Participación Ciudadana", concepto 489.01 "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro", del presupuesto del Distrito de Puente de Vallecas para el ejercicio 2009.

Subvenciones modalidad de proyectos:

- Denegadas por obtener puntuación inferior a 50 puntos:
 - Asociación Cultural y Deportiva Valderribas.
 - Club Ciclista Vallecano.
 - Asociación Juvenil Iris Vallecana.
 - Grupo Scout Nuria.
 - Círculo de Empresarios Independientes de Vallecas.
- Concedidas tramo I (puntuación de 50 a 75 puntos):
 - Asociación Ciudad Joven: proyecto, Apoyo educativo en los Centros de Infancia Bohonal y Entrevías/Pozo; importe, 7.001,81 euros.
 - Asociación de Prevención del Menor Kreker: proyecto, Aula Joven-Participación y desarrollo de la ciudadanía entre adolescentes y jóvenes; importe, 5.429,67 euros.
 - Asociación Barró: proyecto, Fomento de la participación de menores, familias y comunidad en contextos de exclusión; importe, 6.581,70 euros.
 - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad: proyecto, I carrera popular "el movimiento por la paz"; importe, 7.001,81 euros.
 - Asociación Primera Prevención: proyecto, socioeducativo "los jóvenes también nos movemos"; importe, 2.012,35 euros.
 - AMPA CP Palomeras Bajas: proyecto, Campamento urbano intercultural en el Colegio Público Palomeras Bajas; importe, 4.667,87 euros.
 - AMPA Colegio EI y Primaria Mesonero Romanos: proyecto, AMPA Mesonero Romanos Educación y Deporte 08/09; importe, 2.800,72 euros.
 - Agrupación Deportiva Madrid Sur: proyecto, Nuestro barrio Madrid Sur; importe, 1.867,15 euros.
 - Asociación Cultural Al Alba: proyecto, Itinerarios Culturales; importe, 3.734,30 euros.
 - Asociación Cultural José María de Llanos: proyecto, Viva Vallecas Viva; importe, 5.601,45 euros.
 - Asociación Vecinal Madrid Sur: proyecto, Participación ciudadana y urbanismo social; importe, 1.400,36 euros.

Subvenciones modalidad de alquiler de sede social:

- Denegadas por obtener puntuación inferior a 50 puntos:
 - Asociación Humanista El Puente.
 - Quisqueya Cultural, Asociación de Cooperación y Desarrollo Pro Cultural Dominicana.
 - Grupo Scout Nuria.
- Concedidas tramo I (puntuación de 50 a 75 puntos):
 - Asociación de Prevención del Menor Kreker; importe, 317,63 euros.
 - Asociación Cultural Taller de Comunicación Radio Vallecas; importe, 843,23 euros.
 - Asociación Primera Prevención; importe, 210,88 euros.
 - Agrupación Deportiva Madrid Sur; importe, 2.347,54 euros.
 - Asociación Cultural Gandalf; importe, 683,86 euros.
 - Asociación Cultural La Kalle; importe, 1.183,99 euros.
- Concedidas tramo II (puntuación de 76 a 100 puntos):
 - Asociación Cultural José María de Llanos; importe, 3.710,18 euros.

Madrid, a 23 de junio de 2009.—La concejala-presidenta del Distrito de Puente de Vallecas, Eva Durán Ramos.

Decreto de 3 de julio de 2009, de la concejala-presidenta del Distrito de Puente de Vallecas, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia en los concejales-presidentes de Distrito por decreto de 18 de junio de 2007, por el que se aprueba la siguiente resolución de la Convocatoria de Subvenciones 2009 de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Distrito de Puente de Vallecas.

El importe total destinado a subvenciones asciende a 65.101 euros, con el consiguiente desglose presupuestario: 65.101 euros al programa 463.02 "Participación Ciudadana", concepto 489.01 "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro", del presupuesto del Distrito de Puente de Vallecas, para el ejercicio 2009.

Subvenciones modalidad de proyectos:

- Concedidas Tramo I (puntuación de 50 a 75 puntos):
 - Centro Deportivo Cultural Vallecas: proyecto, Recursos materiales para el desarrollo de actividades CDV; importe, 7.001,81 euros.

Subvenciones modalidad de alquiler de sede social:

- Concedidas Tramo I (puntuación de 50 a 75 puntos):
 - Centro Deportivo Cultural Vallecas; importe, 702,69 euros.

Madrid, a 3 de julio de 2009.—La concejala-presidenta del Distrito de Puente de Vallecas, Eva Durán Ramos.

(03/28.444/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Gestión Zona 1

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensa-

ción de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Común 08.02, delimitada por los terrenos comprendidos entre las calles Angelita Camarero y Ramón Gómez de la Serna.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar el mismo a los propietarios conforme a lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobada por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Tercero.—Designar como representante de la Administración en el órgano rector de la Junta de Compensación al concejal-presidente de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo o persona en quien este delegue.”

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, se les requiere para que si lo desean se adhieran al sistema de compensación presentado escrito en tal sentido en el Registro General de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, al que acompañen título acreditativo de la propiedad de su finca (certificación registral actualizada), disponiendo para ello del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndoles que de no incorporarse sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación según lo previsto en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

Una vez transcurrido el plazo deberán comparecer ante notario y adoptar acuerdo de constitución de Junta de Compensación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día de la recepción de la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, a 24 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/9.558/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Moratalaz

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Municipal de Moratalaz.
 - c) Número de expediente: 115/2009/2778.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Cabalgata de Reyes del Distrito de Moratalaz 2010.
 - b) Lugar de ejecución: Distrito de Moratalaz.
 - c) Plazo de ejecución: 1 al 5 de enero de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 62.931,03 euros de valor estimado, más 10.068,97 euros del 16 por 100, que hacen un total de 73.000 euros.
5. Fianzas.
 - a) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Objeción de información y documentación.
 - a) Entidad: Junta Municipal de Moratalaz, Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: calle Fuente Carrantera, número 8, segunda planta.
 - c) Teléfono: 915 887 499.
 - d) E-mail: ncongrtramoratalaz@munimadrid.es
Dirección de acceso al perfil del contratante: www:munimadrid.es

Requisitos del contratista: Los indicados en el artículo 12 de anexo I del pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Criterios de adjudicación: serán los señalados en el apartado 20 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de ofertas (plazo de presentación): quince días naturales siguientes a aquel en que sea publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Documentación a presentar: conforme al modelo y la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Lugar de presentación: oficinas de Línea Madrid de la Junta de Moratalaz, calle Fuente Carrantera, número 8. Horario, de lunes a jueves, de nueve a diecisiete horas; los viernes, de nueve a catorce horas; mes de agosto, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas; el 24 y el 31 de diciembre estas oficinas permanecerán cerradas. Asimismo se estará a lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP.

7. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Junta Municipal de Moratalaz.
 - b) Dirección: calle Fuente Carrantera, número 8, tercera planta.
 - c) Fecha: diez días naturales a partir de la finalización de la presentación de ofertas.
 - d) Hora: diez.
8. Gastos de anuncios.
 - a) A cargo del adjudicatario.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.—La jefa de la Oficina Municipal, Julia de la Cruz Carralero.

(01/3.534/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Usera

Resolución de 24 de agosto de 2009, del gerente del Distrito de Usera por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento abierto del contrato número 113/2009/02413 denominado “Gestión de la escuela infantil Usera, situada en la calle Gainza, del Distrito de Usera”.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Usera.
 - c) Número de expediente: 113/2009/02413.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: abierto.
 - b) Descripción del objeto: gestión de la escuela infantil Usera, situada en la calle Gainza, del Distrito de Usera.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: gestión de servicios públicos.